

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE
ENSEÑANZA DE ESCUELA DE
CONDUCTORES CLASE B "ESCUELA DE
CONDUCTORES QUILLOTA LTDA."

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1325 /

VALPARAÍSO, **11** MAYO 2015

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 32 inciso segundo del DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el artículo 18° del D.S N° 39/85 y el numeral 2.- de la Resolución N° 249/98, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes y los antecedentes presentados por el Sr. Santiago Andrade Carrasco, representante legal de la Escuela de Conductores Quillota Limitada, mediante los cuales solicita la aprobación de los Planes y Programas de Enseñanza para obtención de licencias de conductor Clase B.

CONSIDERANDO:

1.- Que, don Santiago Andrade Carrasco, mediante solicitud de fecha 6 de marzo de 2015 ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los planes y programas para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada Escuela de Conductores Quillota Limitada, la que estará ubicada en Av. Condell N° 310, comuna de Quillota.

2.- Que, según consta en Acta de Inspección del Programa Nacional de Fiscalización de Transportes, con fecha 6 de mayo de 2015, se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos planes y programas.

3.- Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse acerca de los planes y programa de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo al artículo 18° del D.S. N° 39/85, ya citado.

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE** los planes y programas de enseñanza a desarrollar para la obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "**ESCUELA DE CONDUCTORES QUILLOTA LIMITADA**", cuyo nombre de fantasía es "**ESC. DE CONDUCTORES QUILLOTA LTDA.**", RUT N° 77.269.360-5, representada legalmente por don SANTIAGO ENRIQUE ANDRADE CARRASCO, RUN N° 6.974.584-9, siendo su director el Sr. JUAN ALONSO VICENCIO MOYANO, RUN N° 16.288.147-7, la que tendrá su lugar de funcionamiento en la sede ubicada en **AV. CONDELL N° 310, COMUNA DE QUILLOTA**. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 10 horas teóricas, 12 horas prácticas, con un total de 22 horas pedagógicas.

2°.- Los planes y programas de enseñanza aprobado mediante la presente Resolución, debidamente timbrado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, se consideran parte integrante de ella, incluyéndose entre sus antecedentes.-

3°.- Los mismos planes y programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4.- La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Quillota, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del D.S. 39/85 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO A COSTA DEL INTERESADO.



[Handwritten signature]

MARITZA ROBLEDO FERNÁNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE (S)
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE VALPARAÍSO

[Handwritten signature]
MRF/IVC/194
1222 - 11.05.15